



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo,  
25 FEB. 2022

2021/05/005/0011/328

**VISTO:** la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", para la contratación de estudiantes bajo la modalidad de Becas de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", con el fin de brindar tareas de apoyo en dicha Unidad Ejecutora;

**RESULTANDO:** I) que existe informe previo y favorable de la Contaduría General de la Nación;

II) que hay disponibilidad de créditos presupuestales para financiar los referidos contratos;

**CONSIDERANDO:** que corresponde autorizar las contrataciones bajo el régimen de Becas de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", en el marco del Programa "Yo Estudio y Trabajo";

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en la Ley Nº 19.973, de 13 de agosto de 2021, y el Decreto Nº 308/021, de 10 de setiembre de 2021; el artículo 51 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, y sus modificativas, y el Decreto Nº 54/011, de 7 de febrero de 2011;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a contratar bajo la modalidad de Becas de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", en el marco del Programa "Yo Estudio y Trabajo", por el plazo de 1 (un) año, a partir de la fecha de la suscripción de los contratos respectivos, a las personas que se detallan a continuación:

Apellidos	Nombres	C.I.	Reg. Horario
Almada Fernández	Dalma Carolina	5.536.223-9	30 hs
Bentancor Marrero	María Eugenia	5.168.158-4	30 hs
Brun Plaza	Lorenzo Enrique	5.627.179-8	30 hs
Demarco Denis	Abril	5.074.531-3	30 hs
Duarte Castro	Luciano Javier	5.422.288-6	30 hs
Ferreira Abreu	Thiago Nahuel	5.212.110-1	30 hs

TG/RH/A-DG

ASUNTO 0540

Francia Casanova	Agustín Alejandro	5.141.064-8	30 hs
Garrido Maza	Milena Anabela	5.147.951-7	30 hs
González González	Sofía Inaé	5.313.970-9	30 hs
Mansilla Vilches	Christians Damians	5.297.611-8	30 hs
Mello Pintos	Jonatan Daniel	5.487.659-4	30 hs
Pereyra Fernández	Candela Yazmin	5.504.248-1	30 hs
Santana Gamarra	Romina	5.321.633-3	30 hs
Tejo Rodríguez	María Belén	5.354.789-3	30 hs
Turqui Clark	Mateo	5.210.949-2	30 hs
Vaz Rodríguez	Natalia Antonella	5.182.649-9	30 hs
Verde Barnada	Luca Camilo	5.286.099-3	30 hs
Zerboni Pérez	Valentina	5.335.628-0	30 hs
Ancheta Abirad	Camilo	5.236.527-2	20 hs
Arce Rodríguez	Serrana	5.203.365-5	20 hs
Chagas Da Silva	Samanta Aracy	5.249.936-0	20 hs
Corredoira Villalba	Ainhoa	5.875.328-1	20 hs
Dianessi Sosa	Lucía Belén	5.470.140-0	20 hs
Etcheverría Pérez	Agustina Micaela	5.430.787-6	20 hs
Fernández Quintana	Aylen	5.210.909-4	20 hs
Finamore Paparamborda	Sebastián Roman	5.578.066-1	20 hs
Flores Cáceres	Manuel Tadeo	5.124.525-1	20 hs
Huaman Linares	Daniela Alejandra	5.400.008-2	20 hs
Laurano García	Juan	5.388.848-1	20 hs
Moran Mayer	Avril Ayelén	5.467.195-4	20 hs
Muniz Pereira	Ana Belén	5.386.515-4	20 hs
Pereyra Escobar	Gabriel Benjamín	5.826.561-8	20 hs
Pérez Castiñeiras	Noelia Nelsa	5.570.491-4	20 hs
Rodríguez Ramírez	Mateo Nicolás	5.344.649-9	20 hs
Suárez Albano La Rosa	Florencia Camila	5.375.870-3	20 hs

2º) Los contratos serán para desempeñarse en tareas administrativas de apoyo, en régimen de 30 (treinta) horas y 20 (horas) horas semanales de labor y percibirán una remuneración mensual de 4 Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC) y 2,67 Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC) respectivamente.

3º) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos necesarios para dar cumplimiento a la presente Resolución.



Ministerio  
**de Economía  
y Finanzas**

4º) Facúltase al Jерarca de la Unidad Ejecutora respectiva o a quien haga las veces, a la suscripción de los contratos de acuerdo a lo dispuesto en las normas legales vigentes.

2021/05/005/0011/328

5º) Los respectivos contratos deberán inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (SGH), en el Registro de Vínculos Personales con el Estado (RVE), creado por el artículo 13 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

6º) Comuníquese y pase a la Dirección General Impositiva a sus efectos. Cumplido, archívese.

  
LACALLE POU LUIS